

# *Aguas en movimientos. Culturas y derechos<sup>1</sup>*

“Somos como el agua, la piedra y la espuma,  
pues mientras el agua dice: vámonos;  
la piedra dice: quedémonos  
y la espuma dice: ¡Bailemos!  
Pero, somos el río.”

Sentencias de Juan Chiles

Por: Tatiana Roa Avendaño y Danilo Urrea<sup>2</sup>

El 15 de septiembre de 2008, en Bogotá, un centenar de personas arribaron a la Registraduría Nacional con el propósito de entregar dos millones cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete respaldos a la convocatoria a un Referendo por el Agua. Esta iniciativa había empezado un año y medio antes, cuando en la Defensoría del Pueblo un grupo de personas y organizaciones decidieron utilizar este mecanismo de participación para *salvar* el agua de los riesgos que entrañan los procesos de mercantilización, privatización y deterioro, que no sólo encarece las tarifas del servicio público de acueducto y alcantarillado sino que entrega a intereses extranjeros un elemento vital, así y de igual forma, se pierde el control de las cuencas hidrográficas y demás fuentes de agua.

El Referendo por el Agua propone reformar la Constitución Nacional para consagrar: “(i) que el agua sea un elemento común y de uso público, (ii) que pertenece por tanto a la Nación colombiana, (iii) que es un derecho fundamental y que en consecuencia toda persona puede acceder a ella en todas sus formas, [...] y, (iv) que el consumo humano es prioritario frente a otros usos permitidos por la Ley”<sup>3</sup>.

En los más de dos años de camino el proceso social colombiano ha logrado articular diversas dinámicas locales, regionales y nacionales en defensa del agua y de la vida. Poco a poco, esta iniciativa ciudadana ha permitido abrir un debate nacional en torno al acceso, el derecho y la propiedad sobre el agua, en esta dirección, el pueblo colombiano busca ponerse a tono con otras naciones sudamericanas que recorren igual camino:

---

1 Artículo publicado en el libro digital *Dos millones de firmas por el agua*, Corporación Ecofondo, 2009, Pg: 29 – 39.

2 Ambientalistas colombianos, hacen parte del Comité Nacional en Defensa del Agua y de la Vida que impulsa el Referendo del Agua en Colombia.

3 Comité Nacional en Defensa del Agua y de la Vida, CNDAV, Exposición de motivos que sustenta articulado reformatorio de la Constitución Nacional. 2007, Pg. 1. En [www.ecofondo.org](http://www.ecofondo.org)

- Uruguay, octubre de 2004, el pueblo charrúa vota un plebiscito por el agua<sup>4</sup> con el propósito de detener el avance de los procesos de privatización en camino, que amenazaban con privatizar empresas estatales y fuentes hídricas. La respuesta del pueblo uruguayo fue un contundente respaldo en las urnas al plebiscito convocado por los sectores sociales.
- Ecuador, 2008, la Asamblea Nacional Constituyente consagró dentro del capítulo de los derechos del buen vivir, eje articulador de la Constitución, “*el agua como un derecho humano fundamental e irrenunciable*”.
- Bolivia, 2007, la nueva carta constitucional define que “*el agua es un derecho fundamentalísimo para la vida*”, en el marco de la soberanía del pueblo<sup>5</sup>.

Estos son algunos ejemplos de iniciativas ciudadanas, populares o constitucionales que se están dando en Suramérica y en el mundo, buscando defender el agua de los riesgos generados por los intereses económicos que se mueven en lo que algunos autores llaman la “geopolítica del agua”<sup>6</sup>.

“Desde principios de los años noventa se están aplicando programas de privatización muy ambiciosos en Argentina, Chile, México, Malasia y Nigeria, promovidos por el Banco Mundial [...]. La privatización no sólo supone un deterioro de los derechos democráticos de todas las personas sino que afecta también al derecho de los trabajadores de los sistemas municipales” (Shiva, 2004: 105).

Tan erráticas han sido las políticas diseñadas que a la fecha mil cuatrocientos millones de personas no tienen acceso a agua potable, mientras dos mil quinientos millones de personas viven sin tener acceso a los servicios de saneamiento necesarios. De acuerdo a estimaciones de la Organización Mundial de la Salud –OMS–, el 80% de las enfermedades se transmiten a través de agua contaminada. Decenas de miles de personas, sobre todo niños y ancianos, mueren por esta causa. Es indudable el fracaso y la incapacidad para satisfacer las necesidades básicas de agua durante estos últimos cien años. Se trata de un asunto de injusticia ambiental.

Según Lester Brown<sup>7</sup>, la expresión más palpable de la escasez del agua es ver *correr ríos secos y lagos desaparecidos*. “*En 1998, 28 países padecían escasez de agua. Se prevé que en el 2025 esta cifra se elevará a 56 países*”<sup>8</sup>. Mientras millones de personas sufren por no contar con este don natural las corporaciones privadas se enriquecen:

“el agua se ha convertido en un lucrativo negocio para las empresas transnacionales, que a medida que aumenta la escasez y la demanda de agua, vislumbran mercados sin límites. Las dos compañías más importantes en el negocio del agua son las francesas Vivendi Environment y Suez Lyonnaise des Eaux, cuyos imperios se extienden por 120 países.

---

4 El artículo 47 de la Constitución Uruguaya consagró: “El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales”.

5 Además dice que “El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad” (Constitución Política de Bolivia, diciembre de 2007).

6 Giancarlo Delgado dice que la geopolítica del agua da cuenta de su tendencia a colocarse como un recurso crecientemente estratégico y en disputa (Delgado, 2006: 15).

7 Brown, Lester, *Plan B 3.0: Mobilizing to Save Civilization*, Earth Policy Institute, 2008, Pág: 69

8 Shiva, Vandana, *Las guerras del agua. Contaminación, privatización y negocio*, Barcelona, Icaria Editorial, 2004. Pág: 17

Vivendi es el gran coloso del agua, con un volumen de negocios de 17,1 millardos de dólares” (Shiva, 2004: 111-112).

Sin duda el panorama es bastante complejo. Pero, ¿podrán dar respuestas a esta crítica situación las propuestas que se construyen desde los países latinoamericanos?; ¿son iguales estas demandas?; ¿a quién pertenecen o deben pertenecer las aguas?; ¿qué implicaciones tiene hablar de agua como bien común o público?; ¿qué comprendemos por derecho al agua o derecho al acceso al agua?; ¿quién debe tener el control sobre el agua?...las preguntas son muchas. Sin duda el tema del agua es hoy una de las preocupaciones centrales de la humanidad. Este ensayo buscará indagar en alguna de estas reflexiones. El reto no es fácil.

### **Una historia del agua**

Sin agua no hay vida y por ende ha jugado un papel importante en la tradición e historia de los pueblos. Está presente en los más diversos mitos y leyendas de diferentes culturas: el pueblo indígena Embera Katio, que habita las montañas del Paramillo al Noroccidente de Colombia, considera que *Karagabí* le dio el agua al mundo para que *Jenzerá* no la monopolizara, por eso, del árbol grande (*Jenené*) del bosque hizo salir el agua para que la gente, los peces y los animales beban y vivan<sup>9</sup>.

De igual forma el mito del pueblo *Kogui*, habitante de la imponente Sierra Nevada de Santa Marta frente al Mar Caribe colombiano, dice:

“Primero estaba el mar. Todo estaba oscuro. No había sol, ni luna, ni gente, ni animales, ni plantas. Sólo el mar estaba en todas partes. El mar era la Madre. Ella era agua y agua por todas partes y ella era río, laguna, quebrada y mar y así ella estaba en todas partes...La Madre no era gente, ni nada, ni cosa alguna. Ella era Alúna. Ella era espíritu de lo que iba a venir y ella era pensamiento y memoria. Así la Madre existió sólo en Alúna, en el mundo más bajo, en la última profundidad, sola”<sup>10</sup>.

En la India todos los ríos son sagrados. El Ganges, el Yamuna, el Kaveri, el Narmada y el Brahmaputra son considerados deidades femeninas y por tanto venerados y sagrados (Shiva, 2004:143). Para los pueblos de este inmenso territorio las corrientes de agua son consideradas prolongación y manifestación de sus dioses.

“En la cosmología Rigvédica la existencia de la vida en la tierra se asocia con la liberación de las aguas celestiales por Indra, dios de la lluvia. *Vrtra*, enemigo de *Indra* y demonio del caos retuvo y atesoró las aguas impidiendo la creación, cuando Indra derrotó a *Vrtra* las aguas celestiales se derramaron sobre la tierra y brotó la vida” (Shiva, 2004: 141).

Esta estrecha relación espiritual que culturas y pueblos han mantenido con el agua les ha permitido tener una actitud más respetuosa con la naturaleza. Al ser el agua el sostén de la vida se le considera un bien comunal y por tanto su reparto debe ser equitativo, todo lo cual dependerá de la cooperación entre los miembros de la comunidad. Será el trabajo colectivo, la *minga* en palabras de los pueblos andinos o el *pindawari* en India, lo que garantizará el buen funcionamiento y el mantenimiento de las obras hidráulicas colectivas. Así, en la mayor parte de las culturas el agua no ha podido ser apropiada por

---

9 Mito Embera Katio

10 Mito Kogui de La Creación (Reichel-Dolmatoff, Gerardo. 1985, I:17) citado en Exposición de motivos del Referendo del Agua. Pág: 3

nadie, por el contrario las formas de uso y aprovechamiento han sido comunales, descentralizadas y respetuosas con la naturaleza, garantizado a su vez una gestión sustentable.

En la India perviven antiquísimas experiencias comunitarias para el manejo, uso y gestión del agua: los sistemas de albercas, los *ahars* y los *pynes* para el riego de arrozales, los sistemas de recogida de las gotas del *palár*<sup>11</sup>, los sistemas comunales de riego y abastecimiento de agua potable y los sistemas de canales del *Punjab*, entre otros tantos. Todas estas prácticas, técnicas y tecnológicas, han logrado que a través de la historia se garantice el agua tanto para el consumo humano como para la agricultura y la manufactura de las diferentes culturas indias.

En los Andes, por su parte, el desarrollo de milenarias civilizaciones se dio gracias a la sabiduría adquirida sobre el uso y conservación del agua de sus montañas, indispensable para la agricultura como base de la alimentación. Las diversas culturas andinas desarrollaron sus propias tecnologías para utilizarla: los *sucaqollus* en las zonas inundables del lago Titikaka; las *qochas* para almacenar lluvia; los andenes y canales de riego que permitían llevar el agua desde las zonas altas hasta poblaciones y zonas de cultivo ubicadas en tierras bajas<sup>12</sup>. Así, mediante complejos sistemas de conservación y de reparto de las aguas las comunidades locales aseguraron la sostenibilidad y el acceso de todas las personas.

Esta noción que durante miles de años prevaleció dentro de las culturas indígenas, negras y campesinas por comprender el agua como un bien comunal, de recreación, gozo y espiritualidad no es asunto de ayer, por el contrario predomina aún en comunidades andinas, mesoamericanas, africanas y asiáticas en donde las actividades en torno al agua (de trabajo, festivas y ceremoniales) generan vínculos sociales que refuerzan la cohesión del grupo.

De hecho se podría decir que la propiedad privada de las aguas ha estado prohibida en casi todas las sociedades antiguas. El derecho mayor del pueblo Misak<sup>13</sup> dictamina que *las aguas*<sup>14</sup> como otros bienes naturales son un patrimonio colectivo, sus habitantes y sus autoridades deben cuidarlas, protegerlas y conservarlas; el texto “*Las Institutas de Justiniano*” instruye que el agua es un bien público y “*en las tradiciones islámicas la senda hacia el agua, sharia, constituye el fundamento último del derecho al agua*” (Shiva, 2004: 36).

En muchas regiones del mundo no sólo el agua sino incluso otros bienes naturales han sido considerados comunales y no estaban sujetos a relaciones de propiedad; sin embargo y con el desarrollo de las modernas técnicas extractivas, el papel del Estado en la gestión del agua ha aumentado considerablemente desplazando a los viejos sistemas autogestionarios (conllevando la erosión de las estructuras administrativas democráticas y participativas), lo que a su vez deteriora las fuentes productoras y los procesos de conservación que las comunidades sostuvieron por siglos (Shiva, 2004: 36).

Esta situación se agudiza con los procesos de mercantilización y privatización, que condicionan el actual modelo para que se sustente en el uso desmesurado de los bienes

---

11 Agua lluvia

12 Mailer Mattié, Los Andes: una cultura del agua, CEPRID, s.f. En <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=51771>

13 El pueblo indígena de guambia o Misak habita en el departamento del Cauca, al sur de Colombia.

14 El pueblo Misak habla de *aguas* en lugar de agua, queriendo diferenciar las diversas formas como se encuentra el agua en la naturaleza, pero también el significado y los usos que pueden tener *las aguas*.

naturales, ocasionando que unas pocas personas o empresas se apropien de este bien común en detrimento del patrimonio hídrico:

“The world is incurring a vast water deficit—one that is largely invisible, historically recent, and growing fast. Because the deficit comes largely from aquifer overpumping, it is often discovered only when wells go dry. This global water deficit is the result of demand tripling over the last half-century. The drilling of millions of irrigation wells has pushed water withdrawals beyond recharge rates, in effect leading to groundwater mining. The failure of governments to limit pumping to the sustainable yield of aquifers means that water tables are now falling in countries that contain more than half the world’s people, including the big three grain producers— China, India, and the United States” (Brown, 2008: 68).

### ***Derecho natural... derecho al agua... derechos ribereños...***

En la zona norte de Colombia habitó el pueblo Zenú, la *cultura anfibia*<sup>15</sup> de acuerdo al sociólogo Orlando Fals Borda<sup>16</sup>. Estos indígenas que habitaron entre las cuencas bajas de los ríos Sinú y San Jorge comprendieron que los pantanos y las ciénagas tenían una estrecha relación con la dinámica fluvial y de inundaciones periódicas, y que actúan como verdaderos sistemas de amortiguación y almacenamiento de los excedentes caudales y lluvias locales<sup>17</sup>. Por esta razón construyeron una compleja red de canales de riego y pesca, diques y camellones de siembra estructurados de manera perpendicular al torrente fluvial, dando la forma de «espina de pescado» que les permitía aprovechar las corrientes anuales, manejar las inundaciones naturales, fertilizar las tierras, sembrar y también aprovechar la pesca. El legado Zenú pervive en algunos lugares de Córdoba y Sucre en donde se aprecian aún sus obras hidráulicas.

Como ellos, otros pueblos antiguos comprendieron que, de una parte, el manejo y la gestión del agua se establecía en una actitud respetuosa y armónica con la naturaleza, comprendiendo sus ciclos naturales, adaptándose a sus condiciones; y, de otro lado, aceptando que todas las comunidades que dependían de este sistema hídrico tenían un *derecho natural* a utilizarla.

De acuerdo a Shiva de esta forma se establece el *derecho al agua* como un derecho natural derivado de la naturaleza humana, de condiciones históricas y de la propia noción de justicia.

“*Como todo derecho natural, los derechos sobre el agua constituyen un derecho de usufructo; las aguas pueden utilizarse, pero no pertenecen a nadie*” (Shiva, 2004: 37).

Así mismo, los *derechos ribereños* estaban basados en conceptos de usufructo, de propiedad pública y no privada, y de una utilización mesurada de las aguas. “Los

15 Fals Borda (2002a: 35B) queriendo describir los pueblos campesinos *mestizos* e indígenas de herencia Zenú, desarrolla la categoría de *cultura anfibia*, que se refiere a “un complejo de conductas, creencias y prácticas relacionadas con el manejo del ambiente natural, la tecnología (fuerzas productivas) y las normas de producción agropecuaria, de la pesca y de la caza que prevalecen en las comunidades de reproducción de la depresión momposina [...], contiene elementos ideológicos y articula expresiones psicosociales, actitudes y prejuicios, supersticiones y leyendas”. citado en Roa, Tatiana, *Heridas en el territorio*, Quito, 2009.

16 Fals Borda, Orlando, *Historia doble de la Costa. Resistencia en el San Jorge*, Universidad Nacional de Colombia, Banco de la República y El Áncora Editores, 2002

17 Asprociq, *Cultura y territorio. Diez años de trabajo en la cuenca baja del río Sinú*, Bogotá, El Molde Gráficas Ltda. 2006. Pág: 24

*principios más remotos para los aprovechamientos ribereños se basaban en la idea de compartir y conservar una fuente de agua común. No estaban asociados a derechos de propiedad*” (Shiva, 2004: 38). Esta noción que prevaleció por siglos se fue transformado por medio de sistemas jurídicos fundamentados en la propiedad privada individual, que menosprecia los derechos universales sobre el agua y otorga un aval para explotar la Naturaleza.

### **Agua bien común...**

En 1999 el Banco Mundial recomendó privatizar el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado –SEMAPA- en Cochabamba (Bolivia), a través de una concesión a la empresa International Water, filial de la Betchell. Esta situación dio lugar a uno de los movimientos sociales más sonados en las últimas décadas en América Latina. Al frente de este proceso social conocido como la *Guerra del Agua*, estuvo la Coordinadora de Defensa del Agua y de la Vida. “*La negación de la propiedad común del agua constituía la crítica fundamental de la Coordinadora, siendo el agua un regalo de dios, no una mercancía*” (Shiva, 2004: 119).

La *guerra por el agua* evitó que las fuentes de Cochabamba fueran propiedad de un inversionista extranjero y se confiscaran los sistemas de agua alternativa o autogestionados, manejados por los trabajadores, la población, los vecinos y los campesinos, y que han estado basados fundamentalmente en un esfuerzo y en una sabiduría propia de las comunidades.

“In 1999 and 2000 [...] the transnationals, the World Bank, and the government mafias attempted to take away our water. They sought to turn this vital resource into a business. [...] Thanks to mobilizations of the people the Cochabamba they did not succeed and, as yet, one owns Bolivian air and water”<sup>18</sup> -

Como bien dicen Shiva y Olivera lo que estaba detrás de toda esta lucha era la defensa de la propiedad común de las aguas. Para Oscar Olivera esta forma de entender el agua conlleva a “*establecer un nuevo tipo de relación entre las personas y la naturaleza*”<sup>19</sup>; contraponiéndose a la lógica que pretende convertir el agua en una mercancía.

Así de un lado las instituciones financieras internacionales -IFIs- como el Banco Mundial -BM- y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- han convertido el patrimonio hídrico en un bien comercial contradiciendo completamente las cosmovisiones de los pueblos y culturas de las que hemos hecho referencia. La política del agua que promueven las IFIs se fundamenta en la privatización como estrategia para ampliar la cobertura de agua potable en las principales ciudades de los países del Sur, desconociendo a las comunidades e incluso al propio Estado como agentes autónomos y soberanos para el control de las fuentes de agua y su distribución<sup>20</sup>.

---

18 Olivera, Oscar, *Cochabamba, Water War in Bolivia*, Cambridge, Massachusetts, South End Press, 2004. Pág: 7

19 Intervención de Oscar Olivera en el Foro Mundial del Agua realizado en México en marzo de 2006. En *Memorias del Foro Internacional: Agua un Derecho no una Mercancía*, Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua, 2006, Pág: 18

20 En Colombia, a través de estrategias de presión que se vienen llevando a cabo con el beneplácito de entidades como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y algunas Corporaciones Autónomas Regionales, se intenta expropiar acueductos comunitarios de sus infraestructuras para ponerlas al servicio de las filiales de las grandes corporaciones del agua. Este es el caso del acueducto comunitario de Bonda, corregimiento cercano a la ciudad de Santa Marta, donde opera Metroagua S.A., filial del Canal Isabel II, de España. Véase Urrea, Danilo y Camacho, Juana. *Agua*

La implantación de la política para el manejo empresarial (privado) del agua, de la que Colombia es pionera y en la que se utiliza la *política pública* para beneficiar económica y políticamente a agentes multinacionales y transnacionales, marca la historia reciente del agua en las Américas; la resistencia a estas políticas ha dado origen a movimientos de reivindicación que en general tienen sus orígenes en sectores populares y/o empobrecidos, los más afectados por la privatización.

Estos movimientos indígenas, campesinos, negros, y en general las comunidades tradicionales arraigadas a la tierra, conciben el agua como un bien comunal del que nadie puede apropiarse, asumiendo una actitud de no interferencia con la naturaleza. El agua comprendida como bien común, derecho colectivo y patrimonio de todos los seres vivos precisa de una gestión participativa, social y comunitaria.

De acuerdo a las cosmovisiones indígenas andinas el agua puede ser usufructuada por las personas más no apropiada por nadie, así, nuestro rol como humanos es protegerla, ser sus guardianes. Por eso las decisiones acerca de su gestión deben ser acordadas de forma comunitaria.

La utilización del agua como bien común es, en suma, un derecho comunitario que según Shiva (2004: 48), “*es lo único que puede obligar a los estados y a las empresas a rendir cuentas y defender los derechos al agua de las personas en una democracia descentralizada*”.

Ejemplos recientes en América Latina, como los de Uruguay, Bolivia, Ecuador, Colombia y Argentina, permiten distinguir dos formas interrelacionadas que han resultado victoriosas. Por un lado la utilización de los mecanismos de participación consagrados en las cartas constitucionales (referendo, plebiscito, asamblea constituyente), por otro, la movilización popular para la defensa de los bienes comunes.

### **De México a Estambul**

En 2006 el BM y el Consejo Mundial del Agua -CMA- convocaron el Foro Mundial del Agua -FMA-, en Ciudad de México. Uno de los objetivos era la definición del agua: ¿derecho fundamental o necesidad? El evento se daba en un contexto internacional que promovía los procesos de privatización de este patrimonio natural<sup>21</sup>.

Los debates en torno al agua y sus usos se han venido centrando en la manera en que debe ser concebida; como una *necesidad*: lo que la ubica en el plano de los bienes comercializables y sujetos a inversión, y por tanto como un bien más del sistema de mercado; como un *derecho fundamental*: categoría que implica la concepción del agua como un bien público, bien común y dentro de una concepción más cercana al carácter vital y sagrado que por siglos le han conferido diferentes pueblos y culturas. Esta dicotomía, entre derecho fundamental o necesidad, no es un asunto menor ni puramente discursivo, contrapone dos formas de concebir el patrimonio natural y en este caso el agua.

---

*y transnacionales en la Costa Caribe. Laboratorio experimental del modelo privatizador en Colombia. Censat Agua Viva, Bochica Editorial, 2007*

21 En principio, los procesos de privatización avanzan por 3 razones íntimamente ligadas, a saber: i) el control del BM en la construcción de políticas públicas de agua, que sin duda favorecen el negocio de las corporaciones transnacionales y sus filiales en los países latinoamericanos, llamadas generalmente operadores especializados-; ii) por la pérdida de autonomía del Estado bajo la administración de gobiernos entregados y arrodillados a los lineamientos de las Instituciones Financieras Internacionales y las corporaciones transnacionales; y, iii) los procesos de militarización de los territorios para asegurar el control de las fuentes y la explotación del patrimonio natural.

Al mismo tiempo que se llevaba a cabo el FMA, la Coalición de Organizaciones Mexicanas para la Defensa del Agua –COMDA-<sup>22</sup>, convocó a las *Jornadas Alternativas en Defensa del Agua*<sup>23</sup>, demostrando que el FMA no tenía legitimidad y que la sociedad civil que parecía estar allí representada no era más que un enclave burocrático para legitimar las políticas de privatización que el BM y sus socios ya llevaban definidas.

Las Jornadas Alternativas contrvirtieron la noción de *escasez*<sup>24</sup> que promulgaban el BM y el CMA; el naciente movimiento global en defensa del agua consideraba está como un estratagema para el control geoestratégico del agua, con la cual los privatizadores podían argüir la necesidad de regular su acceso desde estructuras privadas que supuestamente eran más eficientes que los Estados, a los que declaraban corruptos, ineficaces e ineficientes, mientras que a los operadores especializados además de la eficiencia y la eficacia se les atribuía también transparencia inmaculada para solucionar los problemas de sed de los pueblos.

El movimiento exigía la soberanía de las fuentes de agua y su gestión en manos exclusivas de comunidades organizadas y los estados, contrariamente a la visión de la participación privada en el sector de agua potable y saneamiento básico que el BM viene construyendo desde hace más de dos décadas<sup>25</sup>.

La fuerte presión de los movimientos sociales sobre los gobiernos más alternativos de la región latinoamericana, que por entonces venían generando cambios concretos en la concepción del agua y en las políticas orientadas a su acceso equitativo, permitió que por primera vez en la historia del FMA la declaración no fuera ratificada unánimemente por todos los países participantes<sup>26</sup>.

Tres años después en la ciudad turca de Estambul se realizó el más reciente Foro del Agua del Pueblo y en paralelo al FMA en su capítulo de marzo de 2009. El Foro permitió visibilizar y socializar los resultados de la aplicación efectiva de los lineamientos planteados en la declaración alternativa del 2006. Los avances de México a Estambul son significativos, la unificación de lenguajes, conceptos y categorías se viene dando progresiva y sistemáticamente.

En Turquía, el esfuerzo y trabajo sistemático de las organizaciones y movimientos sociales permitió incidir en la declaración oficial y buscar alianzas con los gobiernos: más de 10 países declararon la necesidad de la consagración del acceso al agua como derecho fundamental y casi el doble de ellos exigieron que el próximo FMA sea

---

22 Codma es una plataforma de organizaciones sociales de indígenas, campesinos, sindicalistas, académicos ambientalistas, entre muchos otros sectores

23 En Ciudad de México se hicieron presentes organizaciones sociales ambientalistas, de trabajadores, de indígenas, de afrodescendientes, entre otras tantas provenientes de diferentes partes del planeta, que expresaron la fuerza de un movimiento social naciente en la escena internacional, que busca defender el agua de la mercantilización y la privatización.

24 Como ya se había señalado en este mismo escrito, la escasez del agua existe efectivamente y sus manifestaciones y consecuencias no se hacen esperar, pero en este caso se hace referencia a la utilización que los privatizadores hacen del fenómeno.

25 La participación privada en el control del agua no ha logrado solucionar los conflictos ambientales por el agua en las amplias regiones donde se ha impuesto, y la corrupción, atribuida por los privatizadores a los Estados, era el pan de cada día en las asociaciones público-privados (*public – private partnerships*) de las ciudades principales de los países del Sur.

26 Los gobiernos de Uruguay, Venezuela, Bolivia y Cuba se abstuvieron de firmar la declaración y generaron un anexo a la misma, demandaban que la declaración priorizara la inclusión del derecho humano al agua para dar un viraje a la política internacional de agua y las estrategias para lograr metas reales de cobertura tanto en el acceso al agua potable como en lo relacionado con el saneamiento básico de la población mundial.

convocado por la Organización de Naciones Unidas -ONU- y no por agentes privatizadores del agua como el BM y el Concejo Mundial del Agua.

### **¿Agua: derecho humano fundamental?**

La concepción del agua como derecho humano fundamental está hoy completamente relacionada con la territorialidad, así como con las implicaciones en la defensa de los bienes naturales que hacen posible que las aguas se produzcan, y el valor que tiene para los pueblos su patrimonio ambiental como garante del ciclo hídrico.

Así, viene desapareciendo una equivocada concepción, del Norte principalmente, en la que se centraba la atención en los modelos públicos de gestión, muy importantes de cualquier manera, pero que deben analizarse dando un paso atrás sin perder de vista que es imposible generar modelos de gestión públicos y sustentables sin tener una concepción amplia del territorio como sistema integral para la reproducción de la cultura y la defensa y cuidado de las fuentes y cuencas hídricas.

Hoy lo público no se concibe exclusivamente como lo que hace parte del Estado o es regulado por el mismo, abriendo así la posibilidad de acuerdos de asociación públicos-comunitarios, en donde no es imprescindible la participación del Estado.

De esta forma la materialización de las luchas sociales en defensa del agua no se ha hecho manifiesta tan sola en los ajustes y cambios a las cartas constitucionales, también se avanzó en la recuperación de estructuras públicas de agua como en el caso de Rosario en Argentina, y en la realización de acuerdos de asociación públicos-comunitarios que están en marcha entre Perú y Argentina, al igual que Uruguay y Bolivia y que ya han resultado exitosos para fortalecer las estructuras públicas y comunitarias del agua a través del apoyo técnico y económico, nacional e internacional.

La construcción de nuevas redes continentales en defensa del agua tiene también un significado e importancia particular, porque además de la consolidación de la Red de Vigilancia Interamericana por la Defensa y el derecho al Agua -RED VIDA- con el impulso entregado al movimiento en México en 2006, se han venido fundando y consolidando, poco a poco, redes como la europea y la recientemente creada africana que permiten el intercambio continuo de visiones y estrategias frente a problemáticas comunes, así como la construcción de identidades, de lenguajes y conceptos al tiempo que se logra cohesión social, una coordinación para las acciones y se fortalece la interlocución e incidencia frente a los gobiernos nacionales.

Aunque los avances resultan alentadores, tanto los cambios constitucionales en los países sudamericanos como correlato necesario de la articulación popular y la incidencia de las organizaciones y movimientos para revertir la injusta política del agua implantada por las IFIs y su aparato transnacional, en nuestra perspectiva los derechos humanos fundamentales deberían trascender los modelos políticos y jurídicos creados por ciertas sociedades; es un asunto de esencia, de naturaleza, que no puede supeditarse a la elaboración previa de un mandato normativo.

Su existencia es simultánea con la vida misma. Es en este sentido que puede entenderse la concepción del derecho natural al agua y de ahí la asimilación que Shiva hace del agua con un derecho universal, un derecho natural del cual nadie puede prescindir.

No se puede concebir el agua como un simple compuesto ni como un recurso natural renovable, ni como un elemento importante para la elaboración de estrategias, ni como un bien comercial, menos aún como bien económico<sup>27</sup>.

En muchos casos este tipo de concepción unilateral ha incidido impositivamente en la elaboración de políticas públicas y de marcos normativos que no comportan una visión humana, cultural, social y sustentable de la relación entre seres humanos y naturaleza. De hecho, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales -DESC<sup>28</sup> - define el agua como “un recurso natural limitado y un bien público para la vida y la salud”<sup>29</sup> y afirma además que “debe tratarse como un bien social y cultural y no fundamentalmente como un bien económico”. Sumado a ello, la Observación General número 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales -PIDESC- señala la necesidad de que los Estados que la suscriben avancen en la efectivización del derecho fundamental al agua como condición necesaria para la vida.

Pero, si bien es claro que el acceso al agua es un derecho fundamental, ¿cómo garantizarlo?; ¿en manos de quien debe quedar el control del agua? Cambia ello la noción de bien común y gestión comunitaria que han manejado tradicionalmente las comunidades. De hecho y coincidiendo con Shiva (2004: 67), “*la propiedad del agua no siempre ha conllevado una intervención pública o privada*”.

### **Para ir terminando...**

No cabe duda que en algunos casos la fuerza de los movimientos sociales ha logrado detener y revertir las políticas que atentan contra el patrimonio natural. Los avances constitucionales de Bolivia y Ecuador que reconocen como eje central el Buen Vivir son una buena señal, los derechos de la naturaleza nos ayudan a repensar nuestra relación con la Pacha Mama. Sin embargo aún tenemos mucho que re-aprender de la historia de nuestros pueblos.

No hay que perder de vista que, a pesar de obtener resultados importantes en la consagración constitucional del agua como derecho fundamental manifiestos tanto en los procesos de movilización como en casos concretos en los que el agua ha vuelto a manos públicas, dichos cambios se enmarcan en la legitimación de un Estado Central propietario o que mantiene el control sobre los bienes naturales, en una visión del agua como un bien público. Estados que en muchas ocasiones van en vía contraria a los intereses de los pueblos, sobre todo en lo referente a la gestión de los bienes comunes y a la distribución equitativa de los beneficios que la naturaleza nos ha heredado.

Hemos perdido nuestra capacidad de aceptar que en lo local pueden estar algunas de las salidas. Es el caso de los acueductos comunitarios en Colombia, que, en muchos casos, han realizado mejor gestión y control del agua que el propio Estado. En este sentido y coincidiendo con los análisis que hace Vandana Shiva, se reconoce también que el control centralizado de los recursos por parte del Estado mina la capacidad de gestión y control del agua en manos de las comunidades, como lo ha sido durante generaciones. La sustentabilidad de la gestión y conservación comunitaria del agua “se

---

27 Comité Nacional en Defensa del Agua y de la Vida, CNDAV, *Exposición de motivos que sustenta articulado reformativo de la constitución nacional*. 2007, En [www.ecofondo.org](http://www.ecofondo.org)

28 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el órgano encargado de interpretar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC-. Así, en desarrollo de los artículos 11 y 12 del Pacto, en Enero de 2003, expidió la Observación General No. 15 sobre el derecho al agua en la que se reconoce explícitamente tal derecho y se resalta su importancia para la realización de otros derechos.

29 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2003, pág. 1

*deterioró cuando los gobiernos asumieron el control de los recursos hídricos”* (Shiva, 2004: 67). De hecho, la lógica de construcción de grandes obras: embalses, represas, hidroeléctricas, distritos de riego y trasvases por parte de los gobiernos centrales, hizo que las comunidades perdieran el control del agua que anteriormente ellas ejercían. Parafraseando a Vandana Shiva, no sólo se colonizaron los ríos sino también a las propias personas.

Han pasado más 500 años dando la espalda a nuestros conocimientos y saberes. El momento que vive América Latina es la posibilidad para redefinir e imaginar un mundo original y auténtico que nos lleve a construir un camino propio que entienda nuestro contexto, nuestras culturas, nuestra naturaleza, como bien nos decía José Martí. En el agua está la mayor riqueza de este inmenso continente, si no tenemos la capacidad de comprenderlo dejaremos que otros se apropien de este valioso patrimonio natural y perderemos la oportunidad de construir un futuro diferente para las futuras generaciones.

### **Bibliografía**

Asprocig, *Cultura y territorio. Diez años de trabajo en la cuenca baja del río Sinú*, Bogotá, El Molde Gráficas Ltda. 2006.

Brown, Lester, *Plan B 3.0: Mobilizing to Save Civilization*, Earth Policy Institute, 2008

Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua, *Memorias del Foro Internacional: Agua un Derecho no una Mercancía*, 2006, Pág: 18

Comité Nacional en Defensa del Agua y de la Vida, CNDAV, *Exposición de motivos que sustenta articulado reformatorio de la constitución nacional*. 2007, En [www.ecofondo.org](http://www.ecofondo.org)

Constitución Política de Bolivia, 2007

Constitución Política del Ecuador, 2008

Constitución Política de Uruguay, 1989, actualizada 31 de Octubre de 2004

Delgado-Ramos, Gian Carlo, *Agua: usos y abusos. La hidroelectricidad en Mesoamérica*, México, Comité Editorial CIICH – Universidad Autónoma de México, 2006

Fals Borda, Orlando, *Historia doble de la Costa. Resistencia en el San Jorge*, Universidad Nacional de Colombia, Banco de la República y El Áncora Editores, 2002

Mailer Mattié, Los Andes: una cultura del agua, CEPRID, s.f. En <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=51771>

Urrea, Danilo y Camacho, Juana. Agua y Transnacionales en la Costa Caribe Colombiana. Laboratorio experimental del modelo privatizador en Colombia. CENSAT Agua Viva. Bochica Editorial. Bogotá.2007

Roa, Tatiana, Heridas en el Territorio, Quito, 2009, En <http://www.censat.org/noticias/2009/7/30/Heridas-en-el-territorio/>

Shiva, Vandana, *Las guerras del agua. Contaminación, privatización y negocio*, Barcelona, Icaria Editorial, 2004.